

**APRUEBA ANEXO DE CONTRATO DE
ARRENDAMIENTO ESTACIONAMIENTO
VEHÍCULOS FISCALES EN LA CIUDAD DE
PUNTA ARENAS.**

RESOLUCIÓN EXENTA U.F. N°30

Punta Arenas, 11 de agosto de 2014.

Hoy se resolvió lo que sigue,

VISTOS: El contrato de arrendamiento de inmueble, ubicado en la ciudad de Punta Arenas, de fecha 1 de septiembre de 2007; lo dispuesto en las letras g) y h) del artículo 7° de la Ley N°19.477, Orgánica del Servicio de Registro Civil e Identificación; la ley 19.886 de Bases de Contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 250 de 1994, del Ministerio de Hacienda; lo señalado en la Resolución Exenta N°217 B de 2004, que aprueba las políticas y condiciones de uso del sistema de mercado público; la Resolución Exenta N°2926 de 2007, que delega facultades en los Directores Regionales; y la Resolución N°1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre exención del trámite de toma de razón; y

CONSIDERANDO:

1.- Lo establecido en el artículo 20 letra f) de la Ley N°19.477, Orgánica del Servicio de Registro Civil e Identificación, que faculta a los Directores Regionales para celebrar contratos que sean necesarios para el buen funcionamiento del Servicio en la Región.

2.- Que, con fecha 1 de septiembre de 2007, se suscribió contrato de arrendamiento de un sitio destinado a estacionamiento y custodia de los vehículos del Servicio, en la ciudad de Punta Arenas.

3.- Que, a objeto de regularizar los pagos de la renta actualmente vigente, se hacía necesario actualizar el monto de la renta de arrendamiento consignada en el instrumento precedentemente referido.

RESUELVO:

1.- **APRUEBASE**, a contar del día 1 de junio de 2014, el Anexo de Contrato de Arrendamiento del inmueble ubicado en esta ciudad, calle Ignacio Carrera Pinto N°608, utilizado para la guarda de los vehículos institucionales, entre la sociedad Inmobiliaria ENE S.A., RUT N°81.724.800-4, y el Servicio de Registro Civil e Identificación Región de Magallanes y Antártica Chilena.

2.- El presente Anexo tiene vigencia a contar del 1 de junio de 2014, por 6 meses renovables.

3.- El precio del contrato asciende a la suma de \$900.000 (novecientos mil pesos), correspondiente al período semestral de vigencia del contrato.

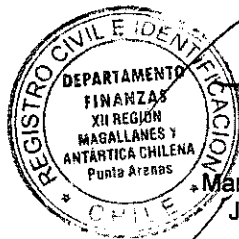
4.- Nómbrase a don Héctor Díaz Hernández, RUN 5.294.071-0, funcionario de la Dirección Regional, administrador del contrato a que se refiere esta aprobación, a objeto de que supervise y fiscalice el cumplimiento del contrato, dé visto bueno y vise la conformidad de pago del mismo. En caso de ausencia o impedimento del administrador titular, se designa como subrogante a don Guillermo Aguilar Jara, RUN 10.772.254-8, administrativo de la Oficina Punta Arenas.

5.-Cárguese el gasto señalado al subtítulo 22, ítem 09, asignación 001, "Arriendo de terrenos".

ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHIVESE



Fdo. ARTURO ARANDA HARAMBOUR
Director Regional (s)
Registro Civil e Identificación
Magallanes y Antártica Chilena
Lo que transcribo para su conocimiento y fines



Marcela Guzmán Cid
Jefa de Finanzas

AAH/OGC/phh
Distribución
- Dirección Regional
- Unidad de Finanzas
- Gestión de Contratos

ANEXO CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

En Punta Arenas, a 30 de mayo del año 2014, entre la sociedad **INMOBILIARIA ENE S.A.**, Rol Único Tributario N°81.724.800-4, representada por doña **LAJU NANDWANI VASWANI**, Cédula Nacional de Identidad N°6.715.739-7, en adelante indistintamente "La arrendadora o la propietaria"; y el **SERVICIO DE REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACIÓN REGIÓN DE MAGALLANES Y LA ANTÁRTICA CHILENA**, persona jurídica de derecho público, Rol Único Tributario N°61.002.492-0, representado legalmente por su Directora Regional, doña **ESTHER LLILIAN RUILOBA FUENTES**, Cédula Nacional de Identidad N°14.471.858-5, ambos con domicilio en la ciudad de Punta Arenas, calle Croacia N°569, en adelante "La arrendataria o el Servicio"; se ha convenido en el siguiente anexo modificatorio de contrato:

PRIMERO

Que, mediante contrato de fecha 1 de septiembre del año 2007, la propietaria entregó en arrendamiento al Servicio de Registro Civil, el inmueble ubicado en esta comuna, calle Ignacio Carrera Pinto N°608, para ser destinado a estacionamiento de los vehículos institucionales.

SEGUNDO

Por el presente instrumento, de común acuerdo vienen las partes en modificar el contrato de arrendamiento aludido, en el sentido de pactar que la renta de arrendamiento, será la suma de \$150.000 (ciento cincuenta mil pesos) mensuales, monto que se reajustará semestralmente de acuerdo a la variación que experimente el Índice de Precios al Consumidor en los seis meses anteriores. Si la variación fuere negativa, se mantendrá la renta que se encontrare vigente.

TERCERO

Que la presente modificación regirá a partir del día 1 de junio del año 2014.

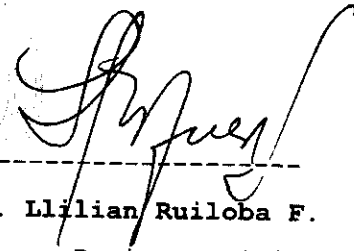
CUARTO

En todo lo no previsto o modificado por el presente addendum, rigen plenamente las estipulaciones del contrato originalmente celebrado.

En comprobante firman las comparecientes.



Laju Nandwani V.
Pp. Inmob. ENE S.A.



E. Lillian Ruiloba F.
Serv. Registro Civil